

FORO NACIONAL “LA DEMOCRACIA SE CONSTRUYE DESDE LO LOCAL”

Participación de los OPL’s en la Consulta Ciudadana

Consulta Ciudadana.

Es el instrumento a través del cual el Gobernador del Estado, el Presidente Municipal, las instancias de la Administración Pública del Estado o el Congreso del Estado, por sí o en colaboración, someten a consideración de la ciudadanía a través de preguntas directas, foros o cualquier otro instrumento de consulta, en relación a cualquier tema de interés social. **Artículo 41 de la Ley 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero.**

CONVENIO (No. 169) SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES

Artículo 6.

Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

- a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;
- b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;
- c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.

Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

SENTENCIAS RELEVANTES. GUERRERO.

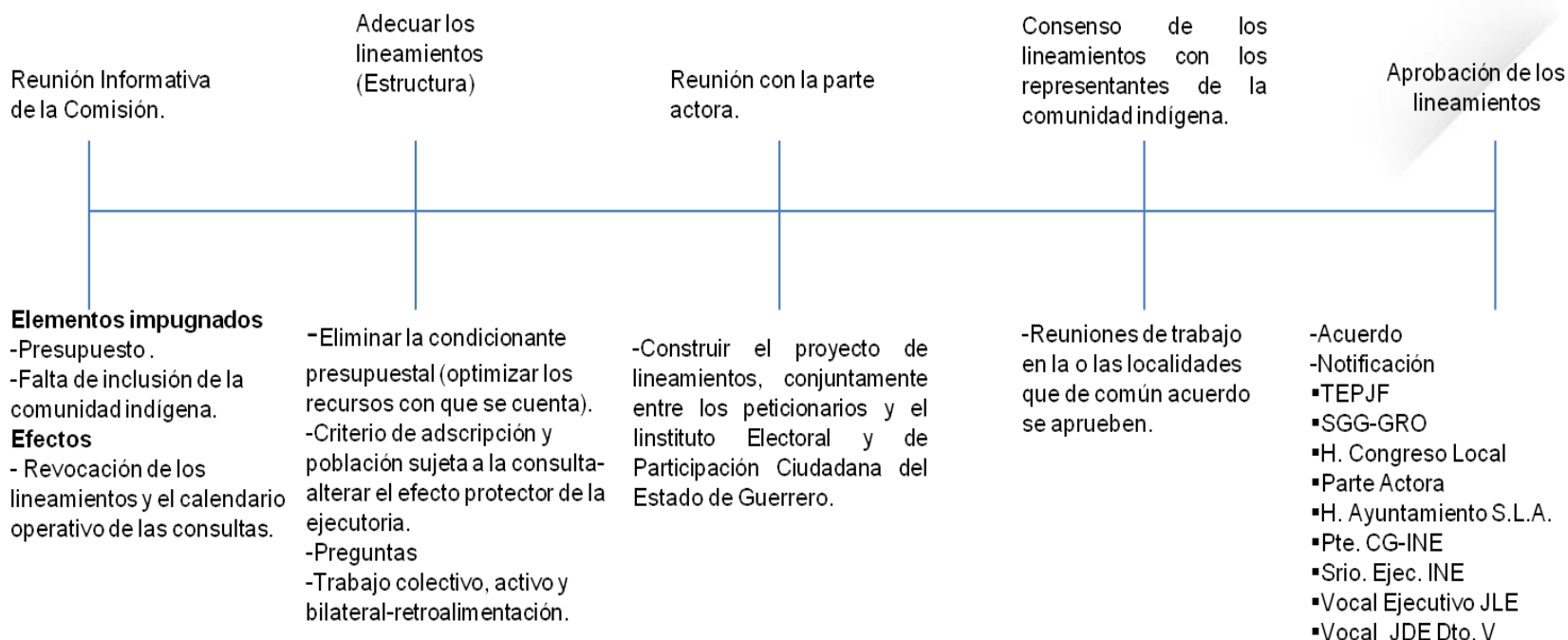
SUP-JDC-1740/2012
Página 134, párrafo

CUARTO. Se ordena al Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Guerrero y al Congreso del Estado de Guerrero realizar todas las acciones ordenadas en el considerando Octavo de la presente resolución.

SUP-JDC-525/2014, SUP-JDC-2066/2014 y acumulados
Página 115, párrafo 2

Asimismo, como ya se mencionó, en caso de resultar que de la consulta se haga patente la decisión de la comunidad indígena del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, que sus autoridades sean electas acorde con su sistema normativo interno, quedará dentro de las facultades del órgano legislativo el diseño legal necesario a fin de instrumentar un modelo que respete tanto el derecho del pueblo indígena como su relación con la población no indígena residente en el municipio.

PROCESO INMEDIATO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL EXPEDIENTE ACUMULADO SUP-JDC-525/2014 Y SUP-JDC-2066/2014-



SUP-JDC-1740-2012

- Se determina que los ciudadanos de la comunidad de San Luis Acatlán Guerrero, tienen derecho a solicitar la elección de sus propias autoridades, siguiendo sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales con pleno respeto a los derechos humanos.
- Se ordena al Consejo General del IEPC Gro. y al Congreso del estado de Guerrero, **realizar todas las acciones necesarias** para verificar y determinar por todos los medios atinentes, la existencia histórica del sistema normativo interno de San Luis Acatlán; emitiendo lineamientos para la implementación de las consultas, los cuales deberían contener:
 - a) La determinación de que la consulta deberá realizarse mediante asambleas comunitarias para la votación de puntos relevantes para las consultas, previa difusión exhaustiva de la convocatoria que se emita para tal efecto (artículo 7, fracción II, inciso a), de la ley 701).
 - b) Cada asamblea deberá celebrarse con la asistencia de, la mayoría de los integrantes de la comunidad. Para tal efecto, y determinar el número de habitantes integrantes de la comunidad, deberá solicitar informe a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, al Registro Federal de Electores y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, entre otras autoridades.

SUP-JDC-1740-2012

- c) Cualquier decisión deberá aprobarse por la mayoría de los integrantes de la comunidad presentes en la asamblea.

PRIMERA ETAPA MEDIDAS PREPARATORIAS

El Instituto Electoral verificó y determinó, la existencia histórica del sistema normativo interno de la comunidad indígena de San Luis Acatlán, a través de la realización de *dictámenes periciales, entrevistas con los habitantes e informes de las autoridades municipales legales y tradicionales.*

Con fecha trece de enero del dos mil quince, en reunión de trabajo de la Comisión Especial del Participación Ciudadana, Usos y Costumbres, Voto en el Extranjero y del Diputado Migrante, la Jefa de la Unidad Técnica de Participación Ciudadana, Usos y costumbres; presentó los manuales que sirvieron como insumos para la capacitación del personal que impartió las pláticas informativas en las 34 zonas del Municipio, mismo que fueron aprobados en su totalidad en la misma reunión.

✓ **Manual Inductivo del Procedimiento de la Asamblea Comunitaria para la Consulta a la Comunidad Indígena de San Luis Acatlán, Guerrero.**

Explica detalladamente el procedimiento de las asambleas comunitarias de la consulta en la comunidad indígena del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero; siguiendo para ello el orden de día que se emplea en las asambleas, de sus elecciones de Comisarios y Delegados Municipales, partiendo de que la asamblea representa la principal institución comunitaria.

✓ **Manual de Funciones de los Integrantes de la Mesa de Debates de la Asamblea Comunitaria para la Consulta a la Comunidad Indígena de San Luis Acatlán.**

Define las personas que integrarán el órgano de representación “mesa de debates”, sus funciones y su participación durante el desarrollo de las asambleas comunitarias de la consulta.

- ✓ **Manual de Funciones de los Representantes del Instituto y de la Parte Actora durante las Pláticas Informativas y las Asambleas Comunitarias de la Consulta a la Comunidad Indígena de San Luis Acatlán, Guerrero.**

Define las funciones y participación del personal comisionado por el Instituto y la parte actora para participar en las pláticas informativas y las asambleas comunitarias de la consulta en la comunidad indígena del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero.

- ✓ **Manual de los Derechos Políticos Electorales de los Indígenas en México, el cual tiene por objeto informar el funcionamiento del sistema a los integrantes de la Comunidad Indígena del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero.**

Contiene conceptos que pueden ser útiles para entender los conceptos de autoadscripción, pueblo o comunidad indígena, características y funcionamiento del sistema electoral normativo interno de los pueblos originarios (etapas del proceso electoral).

- ✓ **Manual del Sistema de Partidos Políticos.**

Contiene conceptos significativos del sistema, sus principales funciones, características, derechos, obligaciones y las etapas que conforman el proceso electoral por el sistema de partidos políticos.

Acciones realizadas

Dictamen pericial

❖ CDI

❖ CIESAS

Informes

- Instituto Nacional de Antropología e Historia
- CDI-GUERRERO
- FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
- Secretaría de Asuntos Indígenas
- H. Ayuntamiento de San Luis Acatlán, Guerrero.

Grupos focales

Ciudadanía

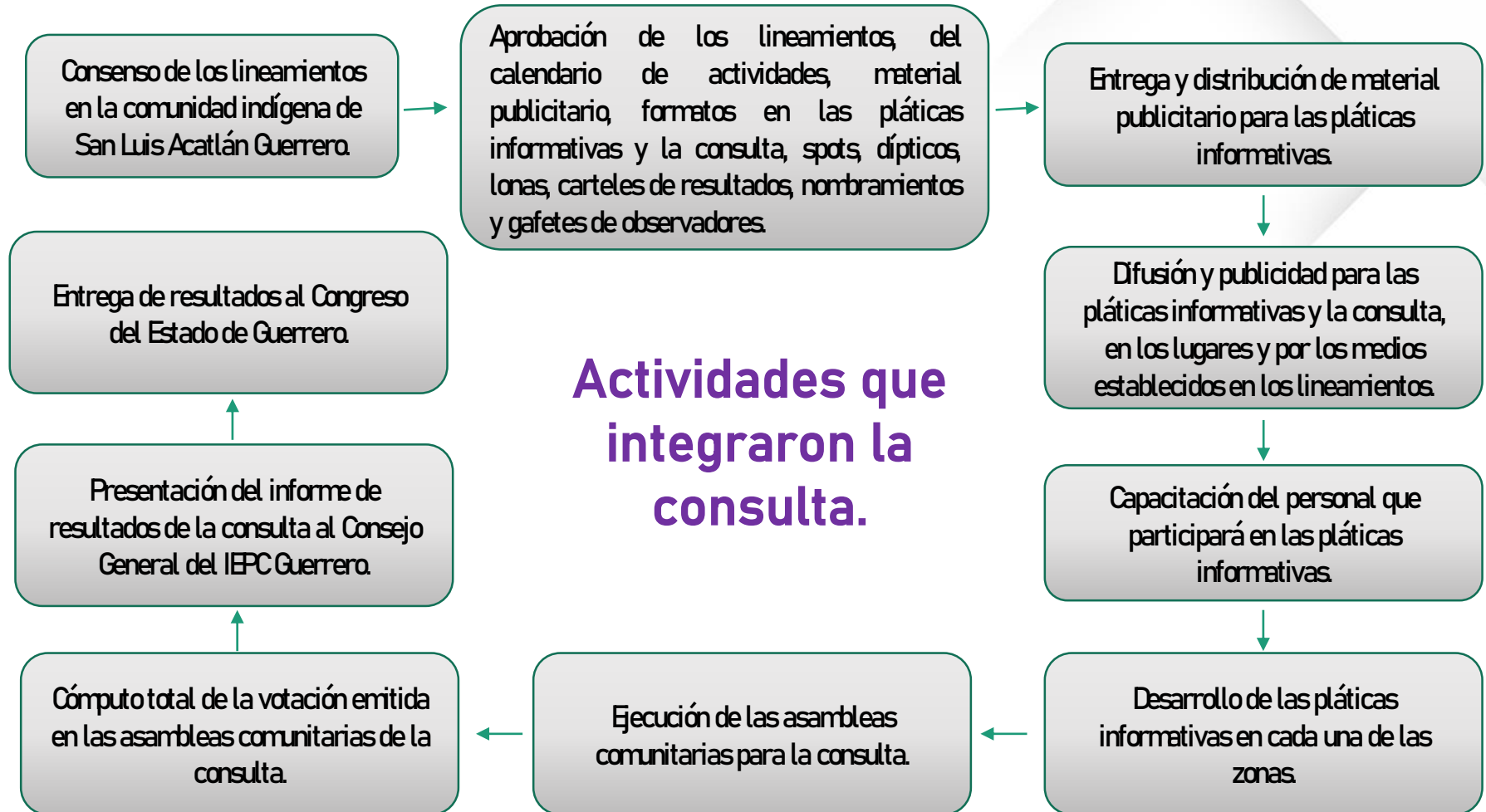
- Ex presidentes Municipales
- Cronistas
- Representantes de organizaciones Sociales
- Personas representativas de comunidades indígenas del municipio y de la cabecera municipal

Autoridades legales y tradicionales

- Cabildo Municipal.
- Comisarios Municipales.
- Comisariados Ejidales / Comisariados de Bienes Comunales.
- Principales
- Otras, si de la investigación se advierte que existen.

*** EL IEPC instaló **módulos itinerantes** para atender a la ciudadanía.

SEGUNDA ETAPA: LAS CONSULTAS



Las pláticas informativas se realizaron en el periodo comprendido del 19 al 29 de enero del año 2015, en lengua castellana y con el debido acompañamiento y participación de los traductores designados por el Tribunal Superior de Justicia del Estado, donde así lo requirieron los propios ciudadanos; habiéndose establecido 34 zonas en las que se agruparon las localidades, colonias y anexos correspondientes, y levantándose las actas respectivas por cada una de las reuniones celebradas.

RESULTADOS DE LA CONSULTA

Total de votos	Votos a favor del sistema electoral de partidos políticos	Votos a favor del sistema electoral de usos y costumbres	Abstenciones
2430	1556	784	90

ACUERDO 028/SE/20-02-2015 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE LA CONSULTA REALIZADA A LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE SUP-JDC-1740/2012.

- ✓ El 20 de febrero del 2013, se dio a conocer al Congreso del Estado los resultados de dicha consulta.

PROCESO DE ELECCIONES POR SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS.

Ayutla de los libres, Guerrero.

SOLICITUD DE ELECCIÓN POR USOS Y COSTUMBRES.

- San Luis Acatlán, Guerrero (22-marzo-2012).
- Ayutla de los Libres, Guerrero (26-junio-2014).

LEYES REGULATORIAS:

- CPEUM, CPEGRO
- Convenio 169 de la OIT
- Ley 701 de Reconocimiento, derechos y cultura de los pueblos y comunidades indígenas del edo. de Guerrero
- Reglamento para la atención de solicitudes para el cambio de modelo de elección de autoridades municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

PROCESO PARA LA CONSULTA:

- Medidas preparatorias:** Estudio Pericial Antropológico. U.A. Antropología Social, UAGRO. Agosto 2015.
- **Consulta:** 10,11,17 y 18 de octubre de 2015. Tras diversas impugnaciones el 19 de octubre del 2016, la Sala Superior del TEPJF, confirmó la validez y resultados.
 - **Resultados:** 1 de febrero de 2017, Decreto 431, establece fecha de elección 15 de julio de 2018.

ETAPA DE MEDIDAS PREPARATORIAS (Consulta Ayutla de los Libres, Gro.)

1. **Dictamen pericial:** Unidad Académica de Antropología Social de la Universidad Autónoma de Guerrero. Agosto 2015.
2. **Informes:** INAH, CDI, CEGRO, SAI, Ayuntamiento.
3. **Entrevistas** por método focalizado a los habitantes de Ayutla de los Libres. 19 y 20 de julio de 2015.

CONSULTA

FASE DE DIFUSIÓN

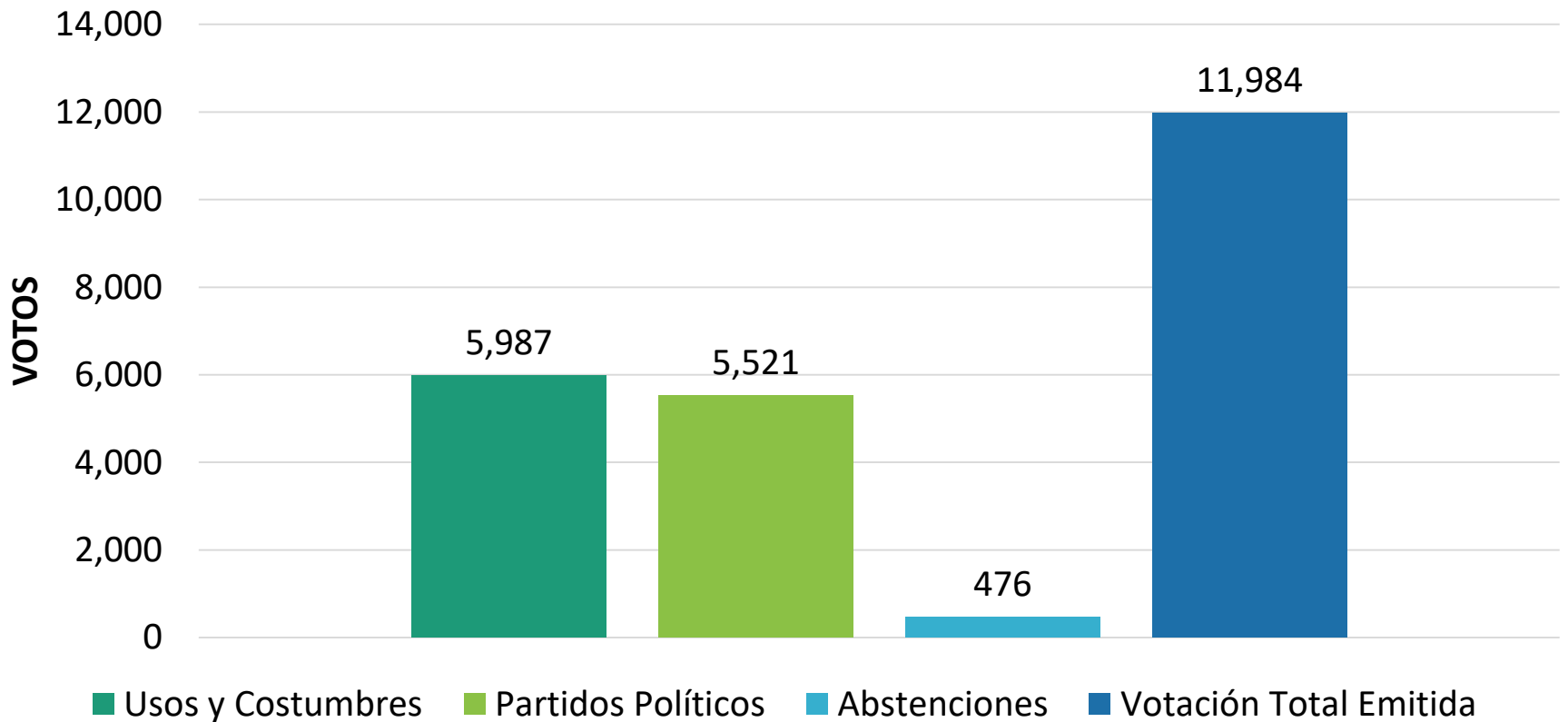
Perifoneo, anuncios en aparatos de sonido, difusión de convocatorias en cada localidad, cabecera municipal, en diarios de circulación estatal y regional.

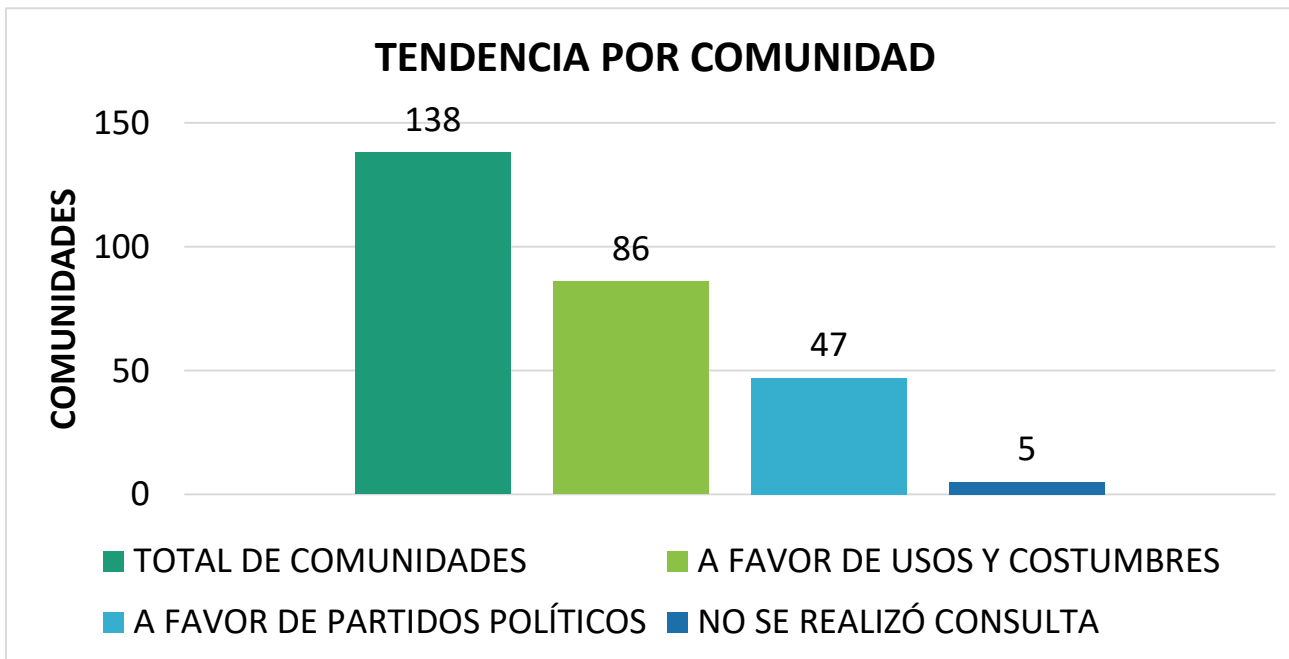
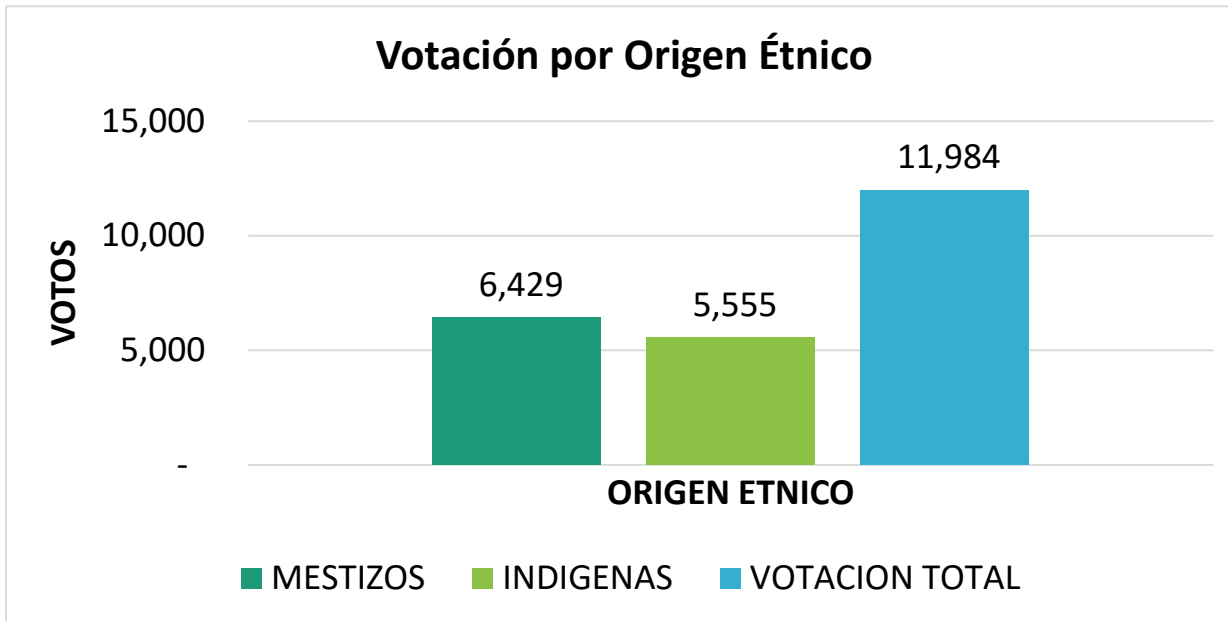
Asambleas informativas

Realizadas en las comunidades de Ayutla de los Libres, a cargo de especialistas en el tema con acompañamiento de traductores en lengua mixteca y tlapaneca. Realizadas los días 19, 20, 26 y 27 de septiembre, 3, 4 y 5 de octubre de 2015.

Resultados obtenidos en la consulta 2015

Gráfico General de Votación





CONSTRUCCIÓN Y DEFINICIÓN DEL MODELO DE ELECCIÓN

- ✓ 31 de marzo de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó el **programa de actividades y convocatoria** para la elaboración de las reglas básicas para la elección.
- ✓ Del 16 al 21 de abril de 2017, se instalaron **mesas receptoras** de propuestas en la cabecera municipal y nueve localidades. **213** propuestas.
- ✓ El 23 de abril de 2017, se realizó el **Foro Municipal** de Consulta, Análisis y Discusión del modelo de elección. Se recibieron de manera escrita **12** propuestas.

Total de propuestas: 225

- ✓ El 9 de mayo de 2017, el IEPCGRO **sistematizó las propuestas** en dos:
 - A. Representantes.
 - B. Planillas.

CONSTRUCCIÓN Y DEFINICIÓN DEL MODELO DE ELECCIÓN

- ✓ Con fecha 13, 14, 20 y 21 de mayo de 2017, se llevaron a cabo las **asambleas informativas** para la presentación de los modelos de elección.
- ✓ Los días 10 y 11 de junio de 2017, se realizaron las **asambleas de consulta** en las 140 localidades, eligiendo el modelo A.
- ✓ El 26 de noviembre de 2017, la **asamblea con autoridades** del municipio, con la aprobación unánime de las 98 autoridades asistentes **validó** los **Lineamientos mediante los cuales se reglamenta el modelo de elección e integración del órgano de gobierno municipal.**



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ACTA DE CÓMPUTO TOTAL DE LA VOTACIÓN EMITIDA EN LAS ASAMBLEAS DE CONSULTA DE LAS COMUNIDADES, DELEGACIONES Y COLONIAS EN EL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES GUERRERO.

En Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las once con cuarenta minutos del día 14 de junio de 2017, en boulevard Vicente Guerrero km. 273, número 108, fraccionamiento La Cortina, domicilio del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se reunieron sus integrantes de la Comisión Especial de Sistemas Normativos Internos de forma ampliada, con fundamento en el artículo 2 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 6 y 8 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; artículos 8 y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; artículos 11, 124, y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y artículo 173 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, y mediante el acuerdo 030/SE/25-05-2017, en el cual se modifica el plan de trabajo para la construcción y definición del modelo de la elección por usos y costumbres para el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con efectos al siguiente proceso electivo 2018, procedieron a realizar el cómputo total de la votación emitida en la asamblea de consulta, cuyos resultados son los siguientes:

R E S U L T A D O S		
MODELO A. REPRESENTANTES	Siete mil doscientos veintitrés	7, 223
MODELO B. PLANILLAS	Cinco mil novecientos setenta y uno	5, 971
ABSTENCIONES	Trecientos setenta y uno	371
NULOS	Ciento siete	107
TOTAL DE VOTACIÓN	Trece mil seiscientos veintiséis	13, 626*

* La votación total corresponde a los resultados consignados en las actas de las asambleas de consulta de cada una de las comunidades, delegaciones y colonias. Cabe señalar que en siete casos el igual número de asambleas determinó no sumar las abstenciones en la votación total, sin que ello afecte la votación relativa a cada uno de los modelos de elección.

EL PROCESO ELECTIVO CONSTA DE DOS ETAPAS:

Con fecha 19 de enero de 2018, el Consejo General emitió la **declaratoria de inicio**, así como la convocatoria, documentación y estrategia de difusión del proceso electivo que consistiría en dos etapas:

1. Asambleas comunitarias.

19 de febrero al 14 de junio de 2018, cada comunidad, delegación y colonia elegiría a dos hombres y dos mujeres como representantes propietario y suplentes.

2. Asamblea municipal de representantes.

15 de julio de 2018, se llevaría a cabo una asamblea municipal donde acudiría cada uno de las y los representantes electos en sus localidades.

PRIMERA ETAPA: ASAMBLEAS COMUNITARIAS

- Las asambleas comunitarias de elección de representantes se realizaron en diversas fechas del mes de febrero, marzo, abril y mayo.

Total de representantes hombres y mujeres electos

Hombres		Mujeres		Total
Propietarios	Suplentes	Propietarias	Suplentes	
140	140	140	140	560

SEGUNDA ETAPA: ASAMBLEAS MUNICIPAL DE REPRESENTANTES

- Se realizó el 15 de julio de 2018 en la Unidad Deportiva de la cabecera municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero.
- Acudieron 270 representantes y propietarios y 260 suplentes entre hombres y mujeres, instalándose la asamblea en primera convocatoria.
- Las y los representantes propusieron elegir un Concejo Municipal Comunitario y un Concejo Municipal por Jerarquías, quedando electo el primero con 204 votos a favor y mientras el segundo solo tuvo 67 votos.

Órgano de gobierno electo	Cargos electos	Integración del Concejo
Concejo Municipal Comunitario	Se eligieron a 2 coordinadores y una coordinadora propietarios con sus respectivos suplentes	<ul style="list-style-type: none"> • 1 coordinador de la zona mixteca • 1 coordinadora de la zona mestiza. • 1 coordinador de la zona tlapaneca.

- Los resultados de esta asamblea fueron validados por el Instituto Electoral mediante el acuerdo 173/SE/20-07-2018, emitido por el Consejo General el 20 de julio del mismo año, expidiendo las constancias respectivas y, con ello, dando por concluido el proceso electivo, lo que fue comunicado a las y los 554 representantes, así como a las y los coordinadores/as electas en la asamblea del 15 de julio.



¡Gracias por su atención!

Mtra. Rosio Calleja Niño

www.iepcgro.mx

rosio.calleja@iepcgro.mx

747 47 1 21 30 oficina